

Paralimpiada Nacional 2018 Anexo Técnico Para-Powerlifting

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil 13-21 años (1997 – 2005)	Femenil y Varonil

2. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

Una Entidad podrá inscribir como máximo de 10 deportistas masculinos y 10 femeninos.

3. INSCRIPCIÓN MÁXIMA EN PRUEBAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO:

Las entidades deportivas pueden inscribir un máximo de dos (2) deportistas por prueba, en caso de ser fusionadas las clasificaciones, entonces podrán participar con un máximo de cuatro (4) deportistas por prueba fusionada.

4. ACREDITACIÓN:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, conforme a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Los Atletas, y Staff de Competencia, deberán desempeñar únicamente la función que se encuentra establecida en su acreditación.

Las siguientes categorías de acreditación serán utilizadas para la Paralimpiada Nacional:

Acreditación	Funciones	Cuota
Atletas	Atletas	De acuerdo al proceso de clasificación
Staff de Competencia	Entrenador, Asistente Técnico, Médico, Fisioterapeuta, Masajista	No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

4.1 ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar se necesita reunir lo siguiente:

- Tener una Clasificación Nacional Confirmada.
- Contar con la edad contemplada en el presente Anexo Técnico.
- Representar a una Entidad Deportiva durante todo el proceso de clasificación y final nacional.
- Competir en la categoría de peso que le corresponde.
- Realizar la marca mínima de participación.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada, Reglamento General de Participación y el presente Anexo Técnico.
- Si un deportista con Estatus de Clase Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clase Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y final nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.
- Ningún deportista podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

4.2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL O MÉDICA DE COMPETENCIA:

Los deportistas con un estatus de clase deportiva "Nuevo" o "Revisión" deben ser clasificados Nacionalmente Previo a la Inscripción de la Paralimpiada Nacional. Los deportistas deberán presentarse para ser clasificados en el lugar y la fecha indicados por los Clasificadores Nacionales.

Los procesos de clasificación médico o funcional están a cargo de las Federaciones Paralímpicas.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de Conade, previa solicitud del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2018 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que la entidad solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Ningún deportista puede competir sin su clasificación por un panel nacional.

4.3 ELEGIBILIDAD:

El Atleta demuestre uno de las Discapacidades Elegibles definidas en el Artículo 1.3 del Reglamento de clasificación del IPC y que el deterioro Elegible del Atleta sea el que cumpla con los Criterios Mínimos de Discapacidad definidos en Artículo 1.6 del Reglamento de Clasificación.

Tipo de Discapacidad	ICF Código de Función y Descripción	Ejemplos de Estados de Salud que pueden causar la discapacidad
Hipertensión	Funciones relacionadas con la tensión presente en los músculos en reposo y resistencia ofrecida al intentar mover el músculo pasivo. Incluye funciones asociadas a la Tensión de músculos y músculos aislados Grupos, los músculos de una extremidad, un lado cuerpo y la mitad inferior del cuerpo, los músculos de todos los miembros, músculos del tronco y músculos del cuerpo; deterioros tales como hipotonía, hipertonia y espasticidad muscular.	Parálisis cerebral accidente cerebrovascular Lesión cerebral adquirida esclerosis múltiple
Ataxia	Funciones asociadas al control Coordinación y coordinación de Movimientos Funciones de control de voluntarios simples Movimientos y de voluntarios complejos Movimientos, la coordinación de los Movimientos, funciones de apoyo del brazo o Pierna, coordinación motora izquierda derecha, mano del ojo Coordinación, coordinación de los pies oculares, Deterioros como el control y la coordinación problemas.	La ataxia resultante de Parálisis Cerebral, Lesión Cerebral, Friedreich, Ataxia múltiple, Esclerosis, Ataxia Espinocerebelosa
Athetosis	Funciones no intencionadas, no Contracciones involuntarias semi-intencionadas de un grupo muscular de músculos, como los involucrados como parte de una disfunción. Incluye Deterioros tales como Movimientos atéticos; Relacionado con el sueño y Trastornos del movimiento.	Corea Athetosis producto de Parálisis Cerebral

Deficiencia de los miembros	<p>Estructura de la región del hombro; Estructura de la extremidad superior; Estructura de la región pélvica; Estructura de la extremidad inferior</p> <p>En particular, la ausencia total o parcial Huesos o articulaciones de la región del hombro, Extremidades, región pélvica o inferior Extremidades</p>	<p>Amputación resultante de trauma o Miembro congénito Deficiencia (dysmelia).</p>
Impedimento por pasividad Rango de movimiento (PROM)	<p>Movilidad de una sola articulación Funciones de la gama y facilidad de Movimiento de una articulación.</p> <p>Movilidad de una sola articulación</p> <p>Movilidad de las articulaciones generalizadas</p>	<p>Artrogriposis. Anquilosis Escoliosis</p>
Poder Músculo dañado	<p>Funciones de potencia muscular Funciones Relacionadas con la fuerza generada Contracción de un músculo o grupos musculares.</p> <p>Inclusiones: funciones asociadas a la Potencia de músculos y músculos específicos, los músculos de una extremidad, un lado cuerpo, la mitad inferior del cuerpo, todos los miembros, El tronco y el cuerpo como un todo; Deterioros tales como la debilidad de los músculos pequeños en los pies y las manos, paresia muscular, parálisis muscular, Monoplejía, hemiplejía, paraplejía, Tetraplejía y mutismo akinético.</p>	<p>Lesión de la médula espinal, distrofia muscular, Lesión del plexo braquial, Erb parálisis, polio, Spina Bífida, Guillain-Barré síndrome</p>
Diferencia de longitud en piernas	<p>Huesos del muslo; Huesos de la pierna, Huesos del tobillo y del pie.</p> <p>Dimensiones aberrantes de los huesos de la parte inferior derecha; Miembro o miembro inferior izquierdo; Incluye: acortamiento de los huesos de uno miembro inferior.</p> <p>Exclusiones: acortamiento de los huesos de ambos miembros, así como cualquier aumento de las dimensiones</p>	<p>Congénita o traumática Causas del hueso Acortamiento en una pierna</p>
Baja estatura	<p>Longitud de extremidades inferiores o superiores disminuida, así como del tronco, pudiendo ser producto de Androplasia o glándula pituitaria disfunción.</p>	<p>Acondroplasia. Disfunción de la Glándula Pituitaria</p>

4.4 STAFF DE COMPETENCIA

Las entidades participantes podrán inscribir un número total de oficiales técnicos en una delegación no superior al 40% del número total de atletas participantes como máximo. La CONADE enviara total de Oficiales Técnicos de acuerdo a la Inscripción de Deportistas. Las entidades participantes tienen la facultad de distribuir el total de plazas para oficiales técnicos de acuerdo a las necesidades de la delegación siempre y cuando se contemplen las siguientes actividades

Staff de Competencia	Requisitos
Entrenador, Asistente Técnico	Ser mayores de edad, estar inscritos en las cédulas de inscripción y con el Aval de la Entidad Deportiva Participante. Deberán acreditar los siguientes grados académicos Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo y Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial que presenten copia de Cédula y/o Título Profesional, o en su caso SICCED Nivel 1
Personal Técnico (Auxiliar Funcional, Utilero, Intérprete.	Ser mayores de edad, estar inscritos en las cédulas de inscripción y con el Aval de la Entidad Deportiva Participante
Médico, Fisioterapeuta, Masajista	Presentar título o Cedula que lo avala para su función. Ser avalado por la Entidad Participante.

Los participantes, únicamente podrán realizar la función que se encuentra establecida en su Acreditación.

4.5 JUECES.

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la final nacional hasta un máximo de 30 deportistas a nivel nacional, en caso de ser recibidas más inscripciones, entonces el Comité Paralímpico Mexicano, realizará un ranking de clasificación, para determinar las plazas vacantes de participación.

Los Atletas asistentes a la Fase Nacional deberán haber participado en cualquier evento estatal a nivel nacional, así como haber realizado la marca mínima de participación establecida en el presente anexo técnico.

6. INSCRIPCIONES:

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de Mayo, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar. El cierre de los registros será 1 día antes de la inscripción nacional.

Se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General, donde las cédulas de inscripción y documentación de los participantes será recibida por la CONADE y revisada por la Asociación Deportiva Nacional y en base a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional. Entregando la memoria del evento Estatal.

Para tal efecto, las entidades participantes, deberán presentar adicionalmente a las cédulas de inscripción, el Formato de Registro de Tiempo y Marcas, mismo que es parte integral del presente Anexo Técnico.

7. PRUEBAS:

Femenil		Varonil	
Hasta 41kg	Hasta 67kg	Hasta 49kg	Hasta 80kg
Hasta 45kg	Hasta 73kg	Hasta 54kg	Hasta 88kg
Hasta 50kg	Hasta 79kg	Hasta 59kg	Hasta 97kg
Hasta 55kg	Hasta 86kg	Hasta 65kg	Hasta 107 kg
Hasta 61kg	Más de 86kg	Hasta 72kg	Más de 107 kg

8. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Final Directa.

9. REGLAMENTO:

El evento se registrará de acuerdo al reglamento vigente del Para Powerlifting Emitido por el IPC.

9.1 Pesaje.- Durante el chequeo de equipo y pesaje cada deportista debe de presentar su formato internacional o pasaporte de clasificación en caso de tenerlo. Si cuenta solo con clasificación nacional tendrá que presentar la documentación con sus observaciones para que sea validado por los jueces del evento. (Acotamiento de brazos, acortamiento de ángulo de movimiento de codo, etc.).

10. MARCAS MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN:

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca mínima de participación, en caso dado que los Atletas no alcancen la marca mínima de participación, la Asociación a la que pertenezcan se hará acreedores a una reducción en su Cuota de participación en 2019, en proporción uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la Cuota del año entrante.

Rama Femenil		Rama Varonil	
Categoría	Marca mínima	Categoría	Marca mínima
Hasta 41.00	30 kg.	Hasta 49.00	50 kg.
Hasta 45.00	32 kg.	Hasta 54.00	55 kg.
Hasta 50.00	35 kg.	Hasta 59.00	60 kg.
Hasta 55.00	37 kg.	Hasta 65.00	65 kg.
Hasta 61.00	40 kg.	Hasta 72.00	70 kg.
Hasta 67.00	42 kg.	Hasta 80.00	77.5 kg.
Hasta 73.00	45 kg.	Hasta 88.00	85 kg.
Hasta 79.00	50 kg.	Hasta 97.00	95 kg.
Hasta 86.00	55 kg.	Hasta 107.00	105 kg.
Más de 86.00	60 kg.	Más de 107.00	110 Kg.

11. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas participantes se clasificarán por prueba del 1° al último lugar de manera consecutiva.

11.1 CRITERIO DE VIABILIDAD:

Para que una prueba cuente para el cuadro general de medallas y de puntos de Paralimpiada Nacional, deberá cubrir los siguientes criterios:

- Para que la prueba cuente deberán de competir un mínimo de cuatro (4) atletas de dos (2) Entidades diferentes. Premiándose oro plata y bronce.
- En el caso que el número de inscripciones no alcance el criterio antes descrito, las divisiones de peso podrán ser fusionadas para llegar al criterio de 4 atletas de 2 entidades.
- En caso de cumplirse el criterio anterior y solamente estén 3 atletas de 2 entidades se utilizara la regla menos uno de premiando oro y plata solamente.
- Para recibir las medallas obtenidas durante la Competencia, todos los deportistas deberán alcanzar la marca mínima de participación establecida en el presente Anexo.

12. UNIFORMES:

Los deportistas deberán usar Body de competencia, que se ajuste a la reglamentación oficial de competencia, así como de conformidad al Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

Es obligatorio el uso del uniforme oficial de la Entidad a la que representan, excluyendo el uso de propaganda o patrocinadores impresos no autorizados por Comité Paralímpico Mexicano en uniforme de competencia.

13. PROTESTAS:

13.1 TÉCNICAS

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

13.2 DE ELEGIBILIDAD

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

14. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

14.1 ALTAS: No habrá una vez concluido el periodo de inscripción.

14.2 BAJAS:

14.2.1 Antes de la competencia: con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

14.2.2 Durante la competencia: únicamente se autorizaran por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todos los demás pruebas en las que haya sido inscrito.

14.3 SUSTITUCIONES: No habrá sustituciones.

15. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por Director Técnico de Competencia, un representante del Comité Organizador Local y 2 representantes de CONADE, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Nacional el COPAME dará a conocer el listado final de deportistas inscritos por cada uno de los equipos en las pruebas convocadas, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

16. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL.

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional.

17. JURADO DE APELACIÓN

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

El Jurado de Apelación deberá ser conformado como a continuación se detalla:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional.
- 3 representantes de las Entidades presentes, se elegirá por acuerdo de los presentes.
- 1 representante de los árbitros y/o jueces.
- 3 Suplentes que deberán entrar en funciones en caso que alguna de las 3 entidades titulares se encuentre involucrada en la protesta.
- 1 Representante de CONADE, quien estará presente en la resolución de las protestas y tendrá solo voz durante el proceso de análisis de cada uno de los casos.

18. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del área de competencias, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

19. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente anexo, serán resueltos por el COPAME en coordinación con la CONADE.